

45  
Provincia de Badajoz.

Villa de Garbajuela.

Año de 1879.

Libro de actas capitulares  
del  
Ayuntamiento del mismo pueblo.



Comunidad de Badajoz

Villa de Badajoz

1789

El Ayuntamiento de Badajoz

de

El Ayuntamiento de Badajoz

de







N. 0.302.270



folio 10



Provincia de Badajoz Pueblo de Garbayuela

Año de 1879.

Libro de actas capitulares del Ayuntamiento, p. dicho año.



Acta número primero  
de la sesión  
ordinaria del Ayuntamiento  
respectiva al día de Febrero

En la villa de Garbayuela, a dos de Febrero de mil ochocientos setenta

y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que abajo firman en su Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Reboto: abierto el acto por el Sr. Alcalde se hizo presente ser llegada la época de realisar el tercer trimestre de la contribucion de consumos, cereales y sal, y en su virtud el Ayuntamiento acordado por unanimidad de votos, que se principie la cobranza por el recaudador que tiene nombrado terminandose sin apremio el veinte del actual dándose principio

4

a ella el día doce, anunciándose a la  
vecindad como de costumbre el día  
once.

Tambien por unanimidad de votos  
acordó el Ayuntamiento de esta corte des-  
de luego la Dhesa buyal de Propios  
de esta villa para los ganados vacu-  
nos, atuales, mulares y caballares  
de estos vecinos, de labor.

Y por ultimo, tambien por unanimi-  
dad de votos acordó la Corporacion  
nombrar y nombro Fallador de los  
quintos de esta villa en el Ayuntamiento  
del presente año, a Nicomedes Argente  
Francisco de Oro, de esta vecindad, Teniente  
diego del Ejercito, a quien por dichos Fran-  
cisco se pagará la cantidad de tres puntos  
de los fondos del Presupuesto Municipal del  
ejercicio corriente y del capitulo respecti-  
vo, supliendos al efecto a su favor el  
Sr. Alcalde el oportuno libramiento  
asi que haya fondos en la deponitaria  
Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar, se levantó la Sesion y

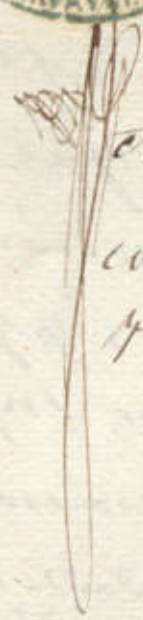
de ella esta acta que firmaron dichos tres  
certifico

Juli. su. Mubeto Gavino Agcajo

Patolome Pachas  
Pedro Blaquez

Juan Ortega  
Alldonio Pachas

Julian Corrales  
y Calderon  
fmo.



acta de tenor orda  
Numero de 1  
correspondiente a dia veinte  
y tres de Febrero

En la villa de Garba  
yuela a veinte y tres  
de febrero de mil ochos

cientos, setenta y nueve, remiidos los tres  
del Ayuntamiento que abajo firmam  
en Actum orda en su sala capitular  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abito  
el acto; abito el acto se dio cuenta  
y leyó la acta anterior y fue apro  
bada. En seguida se hizo presente  
por el Sr. Presidentes que en el depe  
diente que se instruye por comi  
sion de esta corporacion, ante  
el Regidor primero, a instancia

de Saturnino Ramirez padre de los  
muro primero fue en el sorteo general  
para el Redentamiento del presente  
año, para pagar en venta y renta  
los bienes que poseyó en el año co-  
ronico de mil ochocientos setenta  
y siete a setenta y ocho frontes  
Villazgo de Moreu, padrales del muro  
primero primero en el propio sorteo  
Lázaro Moreu y Serrano, los dos  
peritos nombrados respectivamente  
por los interesados están en desacuerdo  
en dicha valoración, y por lo tanto  
hay precisión de que el Ayuntamiento  
nombré un perito tercero que  
no tenga parentesco ni excepción  
alguna legal por dicho acto, y p.  
A la vez rema conocimientos sufi-  
cientes para practicar la operación  
con rectitud e imparcialidad. En  
terado dicho Ayuntamiento, des-  
pués de deliberarlo necesario declaró  
el punto suficientemente discutido  
y por unanimidad de votos acordó:  
Que debía de nombrar y nombraba  
perito tercero de oficio para  
que dirima la indicada discor-





dia a' ve' Cabello Millan de esta villa  
 conio persona de suficiente conocimiento,  
 imparcial, desinteresada y resta pa  
 nciar la batacion con la mayor legalidad  
 y justicia. No habiendo otros asuntos  
 de que tratar, se levanto la sesion y de  
 ella esta acta que firman dichos señores,  
 certifico



Felipe Nebotz Jacinto Arguiza

Geratlon Pacheco Juan Ortega

Celidonio Pacheco

Julian Gonzalez  
 y Calderon

señores

Acta de sesion extraordinaria,

- Numero tres -

del sorteo de Concejales salientes  
 de este Ayuntamiento,  
 en esta primera renovacion  
 bienal de 1879

En la villa de  
 Carvajale, a las  
 ocho de la noche del  
 dia veinte y ocho de  
 Febrero de mil ochocientos

setenta y nueve, dia y hora fijados

con la debida antelacion en el oficio previus  
 pasado a los Señ. del Ayuntamiento, convo-  
 cándolos a esta sesion extraordinaria apre-  
 sura del objeto de ella, se reunieron para  
 abrir dicha sesion, al  
 efectos de sortear los Con-  
 ciliales salientes en esta  
 primera renovacion  
 biennial de mil ochocien-  
 tos setenta y nueve, bajo  
 la presidencia de don

- Alcalde, don Felipe Reboto  
 Procurador Sindico, don Bartolome Pacheco  
 Concejales: 1º D. Juan Aguirre  
 2º D. Juan Ortega  
 3º D. Pedro Regalado Marquez  
 4º D. Celestino Pacheco  
 5º D. Esteban Pacheco Larazo; vacante

Felipe Reboto, Alcalde Constitucional y a presen-  
 cia del que actua y certifica como Secretario, los  
 Señores Concejales que al margen se nombran como  
 asistentes, por el oron de sus cargos y categorias, asi  
 como los que excusaron su falta de asistencia,  
 que fue solo Esteban Pacheco Larazo Regidor que  
 fue puesto esta vacante por renuncia  
 que le admitio el Ayuntamiento a virtud de haber  
 trasladado su vecindad a Chillon, Prova de  
 Ciudad Real. Por orden del Sr. Presidente,  
 abierta esta sesion, di lectura, primero de  
 la Real orden circular de veinte y ocho de  
 Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho,  
 publicada en la Gaceta del dia veinte y nueve  
 de clarando de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno,  
 que para que tengan debido cumplimiento los

artículos enarrenta y enatro y párrafo segundo del cincuenta y dos de la Ley Municipal, se proceda en la primera quincena del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, a la renovación por mitad de los Ayuntamiento y que hoy funcionan, debiendo cesar los Concejales salientes y tomar posesion los electos el primero de Julio siguiente; segundo, de la Real orden circular rectificada de treinta y uno de Diciembre ultimo inserta en el boletín oficial de esta Provincia n.º doscientos noventa y dos del sábado quince de febrero corriente, dictando aclaraciones sobre la manera de hacer la renovación de la mitad de Concejales existentes y por sorteo, y donde el total sea impar salga el número mayor; que sean los mismos Colegios electorales de los salientes, los que elijan la renovación; y que de las vacantes existentes, servidas, o no, por Concejales interinos, no se haga sorteo, sino que se deducan de la mitad que deban salir como salientes de hecho sin sortear las plazas referidas.

Enterados los tres Concejales de la práctica legal que debe seguirse en esta primera renovación bienal, y de que segun el censo de poblacion que sirvió para organizar y constituir el Ayuntamiento actual de este término municipal con arreglo a las categorías del artículo treinta y enatro, en el número correspondiente de Alcaldes, Regidores, Distritos y Colegios que verificaron su eleccion y se posesionaron de sus cargos en primero de Mayo de mil ochocientos



*[Handwritten signature or scribble]*

cientos setenta y siete, de conformidad con la  
escala del art. treinta y cinco, contando de quinien-  
tos uno a ochocientos habitantes o residentes, le  
corresponde el total de siete Concejales, elegidos  
por un solo colegio, y que por tanto deben salir  
cuatro individuos, por ser la mitad del número  
mayor, para que se proceda a su elección por reno-  
vación bienal en los mismos Colegios; o sea en el  
único de este Distrito electoral, de los Salientes, apli-  
cando el criterio práctico de la Real orden de treinta y  
uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, al  
estado y situación de individuos con que cuenta esta  
Corporación, tanto en sus puestos vacantes, como en  
condición de interinos, si alguno hubiere, resultando  
que habiendo un puesto vacante al presente sin  
estar servido por ningún interino ni sustituto,  
solamente deben sortearse tres de los actuales  
individuos propietarios, considerándose como saliente  
por suerte el ya referido puesto de Concejal como  
vacante natural en su ejercicio, de Don Esteban  
Pachá Larayo, que es preciso renovar por sufragio  
del único colegio y Distrito de esta villa, así como  
el de los otros tres Concejales a quienes  
les corresponda salir en el sorteo que se ha  
de celebrar en este acto. Con tu virtud,  
pues, para sortear estos tres Señores Concejales,  
se dispuso por el Sr. Presidente que yo el

4



Secretario escribiere en seis papeletas iguales los nombres de los Señores que por derecho de sufragio forman actualmente esta Corporacion; y dedos de y metidas en la urna, se hace la extraccion de tres de ellas y se leyeron los nombres siguientes =

Don Celestino Pacheco, Concejal elegido por el unico Colegio de esta Villa llamado Casa de Estudios

Don Juan Ortega Rodriguez, Idem. Idem

Don Pedro Regalado Blarquer, Idem. Idem

A consecuencia de este sorteo y extraccion, computada la vacante que hoy existe, resulta que los puestos de los cuatro Concejales faltantes, deben elegirse por el referido unico Colegio de este Distrito electoral y municipal.

Cumplido el objeto de la convocatoria a esta sesion extraordinaria, el Sr. Presidente la declaro terminada, levantandose de ella la presente acta, de que se remitira copia literal certificada al Sr. Gobernador de la Provincia, y se firmara

dichos señ. Presidente y Concejales y con-  
-unigo el secretario, testifico =

Helipe Neboto

Matatome Pacheco

Pedro Velasquez Gavino y Genj

Juan Cortez

Celedonio Pablos

Julian Gonzalez

y Calderon

Pro.

Acta de sesion extraordinaria,  
- en numero cuatro, y  
correspondiente al dia de hoy

En la villa de Barbayuela a cuatro  
de Mayo de mil ochocientos treinta y  
nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento

que abajo firman, en sesion extraordinaria, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde don Helipe Neboto, previa citacion por medio  
de papelita respectiva del objeto de esta sesion, con la ante-lacion  
prevvenida en la ley municipal vigente; abierto el acta,  
por el Sr. Presidente se manifesto, que el objeto de esta  
sesion era, como manifestaban las papelitas citatorias,  
el de que se enterase la Corporacion del boletin oficial  
de esta Provincia n.º treinta y uno, del sabado primero  
de los corrientes en que se inserta el Repartimiento hecho  
por la Brta. Comision provincial de los soldado y  
que para el servicio activo corresponden a prontar  
por cupo a cada pueblo de esta Provincia, y de la cir-  
-cuntar del Sr. Sr. Gobernador Civil de la misma  
fecha veinte y ocho de febrero proximo pasado fijando  
el dia en que cada pueblo ha de entregar en baja  
su cupo. Dada lectura por mi el secretario

de mandato del Sr. Presidente del ayuntamiento de Badajoz y entrado  
 el Ayuntamiento de que a esta villa le han corres-  
 pondido dos soldados con el de las décimas inclusive  
 y de que para la recepción de ellos en la próxima  
 Comisión prov. esta señalada el día doce de este  
 mes a las seis de la mañana, después de deliberar  
 lo necesario por unanimidad de votos acordó: Que  
 toda vez que en el sorteo del presente año hay solo  
 en esta villa cuatro números, de los cuales el número  
 primero, Lázaro Moreno y Ferrano, está exceptuado  
 por el Ayuntamiento por convenir en él la exención de  
 cada segundo art. noventa y dos de la ley, pero que  
 ha sido reclamado, los números dos y tres, están  
 declarados soldados, pero que el dicho número dos,  
 Melanio Sarcha y Ramirez ha sido a la vez exento  
 del servicio como operario del establecimiento de  
 óllinas de Almada, uno de Chillón, con cincuenta y  
 tres jornales en los trabajos interiores del establecimiento  
 en el año último según ha acreditado debidamente con  
 las oportunas certificaciones legalizadas, por lo cual  
 siendo estas es innecesaria su presentación ante el  
 alto cuerpo prov.; y el número cuatro el Angel  
 Quintana Mateo ha sido declarado exento de-  
 finitivamente, sin reclamación en contrario,  
 por no alcanzar la talla de metro y medio; y  
 en atención también a que en la revisión de los  
 Reemplazos de mil ochocientos setenta y siete  
 y mil ochocientos setenta y ocho, solo se ha  
 hecho la declaración de soldado, de el Ejército  
 activo en el marzo Celeronio Cendrero y



Lázaro que obtuvo el número dos en el sorteo del  
Reemplazo de mil ochocientos setenta y siete;  
salgan de esta villa únicamente para entre-  
farte en baja los mozos Lázaro Moreno y  
Serrano, número uno, Vicente Garmier duingos.  
del sorteo del presente año, y el Feladonio Gendreu  
y Lázaro número dos del sorteo de mil ochocientos  
setenta y siete, el día siete del actual a las  
ochos de tu mañana a cargo del Regidor Don  
Pedro Regalado Márquez y Lázaro a quien  
nombra Comisionado con el haber de treinta y  
dos pesetas por remuneración de este servicio y  
a el cual además de esta suma se entregaran  
quince pesetas para los socorros de los repetidos  
mozos y para pago de los reconocimientos de  
estos facultativamente ante la misma Comisión  
previa y a cuyo Comdo se proveerá, para que  
entregue en la misma, de los documentos que  
determina el artículo ciento veinte y nueve  
de la ley y de las certificaciones presentadas  
por el soldado Minero en que se acredita su  
exención, así como el expediente de pobreza,  
y de ser hijo único de madre pobre a quien mantiene,  
de Lázaro Moreno y Serrano declarados por ello  
exentos, y del expediente de oposición a esta  
exención hecha por Saturnino Garmier padre  
del mozo número tres, declarados segundos soldados;  
y por último que se lleve al expediente  
de quinta actual certificación de este acuerdo  
y a su continuación se hagan ver que





N. 0.302.273

fo 4



los citados de los Pret. mozos expresados y de  
 la talida de los mismos por la capita q  
 de Prova al fin indicado en la forma  
 preterita por la ley, anunciandose tambien  
 dicha talida por medio de edicto que, a falta  
 de voz publica, se fijara en el sitio de con-  
 tumbre de esta localidad. Con lo cual se  
 levantó la servidumbre y por ella esta acta q.  
 firman dichos tres, certifico



Felipe Neboto      Pedro Blasquez  
 Celdonio Pacho

Juan Cortez      Matolomeo Pacho

Julian Gonzalez  
 y Calderon  
 tres.

Acta de sesion ordinaria  
 Numero cinco  
 correspondiente al dia treinta  
 de Mayo

En la villa de Garba  
 yuela a treinta e Mayo  
 de mil ochocientos setenta y

nove, reunidos los tres del Ayuntamiento en  
 sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Felipe Neboto, abierto el acto, se leyó la

acta anterior y fue aprobada. En seguida se dio  
 cuenta de la Orden circular del Sr. Jefe Económico de  
 esta Provincia fecha veinte y uno de los corrientes, in-  
 terta en el boletín oficial número trescientos diez y ocho,  
 del día veinte y cinco, por la cual se tiene prevenido, de con-  
 formidad con lo mandado por la Dirección general de  
 Contribuciones, se proceda a la renovación de la Junta  
 de la Junta pericial de evaluación y repartimiento de  
 la Contribución territorial para el próximo bienio.  
 Enterado el Ayuntamiento, después de deliberar lo  
 necesario y se declara suficientemente dispuesto el punto,  
 por unanimidad de votos, acordó: Que de los individuos  
 que componen la actual Junta pericial de este  
 pueblo cesen don Francis Villarpi, don Ferrnando  
 Elcurillo, don Luis Millara y don Raphael  
 Gabanilla, procediéndose a su renovación  
 en la forma siguiente:

Este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones  
 nombra p.<sup>o</sup> reemplazar a los salientes, a los  
 individuos que siguen:

Cuota de contribu-  
 ción q.<sup>e</sup> pagan  
 Petata cent.

Para peritos

Vecinos - Don José Millara Sabiano	22	82
Forastero - Don Agustín Calderón	40	40

Para suplentes

Vecinos -	Don José Cardenosa	4	27
	Don Manuel Torralba	1	11

Propuesta enterada para los comi-  
 sionamientos por la Administración  
 Para

peritos -

1ª Verua

Vecinos	{	Don Saturnino Arroyo	70	118
		Don Silvestre Arguedo	30	78
		D. Angel Ferrando	10	80
Forasteros	{	D. Manuel Negro	179	32
		D. Pablo Negro	45	15
		D. Antonio del Carpio	15	85

Suplentes

1ª Verua

Vecinos	{	Don Manuel Rodriguez	17	80
		D. Damian Ortega	17	80
		D. Martin Lopez	12	30

2ª Verua

Forasteros	{	D. Andres Tutte	87	30
		D. Felipe Sierra	28	86
		D. Diego Gonzalez	12	55

En cuya forma y no habiendo otros asuntos de que tratar relevante la sesion mandando se remita por el Sr. Presidente al Sr. Jefe Economico con oficio univo este resultado por los efectos consiguientes y lo firmen dichos Srs. Certificados

Felipe Neboto

Antalome Pacheco  
Juan Ortega

Pedro Plazaquez

Celedonio Pacheco

Julian Gonzalez  
y Calderon



Acta número seis  
de la sesión extraordinaria  
(número seis) del día  
nueve de Abril

Hechos del Ayuntamiento

D. Felipe Neboto, Alcalde Provisor

D. Gavino Atgenyo, Regidor

D. Pedro Marquer, Regidor

Don Juan Ortega, Regidor

Don Bartolome Pacha, Regidor

En la villa de Zambayuela,  
a nueve de Abril de mil ochocien-  
tos setenta y nueve, reunidos  
los señores del Ayuntamiento

que al margen se expresan,

con los vecinos que con ellos

firmaron y señalaban a su costumbre,

representantes del triple número

de aquellos y de las tres clases

de vecinos de este pueblo en la

forma que determina la circular de la  
Dirección general de Impuestos de veinte  
y dos de Mayo del presente año, en la  
Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Felipe Neboto, en sesión extraor-  
dinaria, previa citación con la formalidad  
y antelación prevenidas en la Ley municipal  
vigente; abinty el Alcalde Provisor del  
acto, se dio cuenta de que el objeto de esta  
sesión, según se expresaba en las papeleras  
citorias, era para acordar, cumpliendo  
con lo mandado en la citada circular,  
en la Real Instrucción vigente de  
comunes y en la superior orden D.



N. 0.300.542

9



circulares, tambien de la Direccion general de  
Impuestos, fecha veinte y cinco de Mayo de  
mil ochocientos setenta y ocho, el medio que  
se crea mas conveniente para cubrir el fin  
puesto de Consumos, Cereales y sal en que  
halla encaberrado este pueblo para el año  
económico de mil ochocientos setenta y  
nueve a mil ochocientos ochenta. En  
terceros dichos Señores detenidamente, y  
considerando que en esta localidad, por las  
circunstancias especiales que en ella con-  
curren, es imposible de toda imposibilidad  
adoptar medio alguno mas que el repar-  
timiento vecinal para hacer efectivo  
dicho cupo, por unanimidad de votos,  
despues de deliberar lo necesario y declarar  
el punto suficientemente discutido acor-  
daron: Que debian de elegir y eligieron  
como mas equitativo para cubrir  
el cupo de Consumos, cereales y sal



*[Handwritten signature]*

de esta Villa para el año economico de  
 mil ochocientos, setenta y nueve a mil  
 ochocientos, ochenta, el Repartimiento  
 vecinal, el cual se girará por el cómputo  
 de especies, como previene la Direccion  
 de Impuestos, en su circular ultimamente  
 citada; mandando se remita certificada  
 literal de esta acta al Sr. Jefe Economico  
 de esta Proua, para que se sirva autori-  
 zar el relacionado repartimiento y  
 para los demas efectos correspondientes,  
 con lo cual se levanta la sesion y de ella  
 esta acta que firman los señores que  
 tambien, y el que no sabe firmar, señala  
 a su costumbre; Certifico

Felipe Melchor Gacino Aguirre  
 Pedro Blasquez Juan Colaga  
 Bartolome Pacheco

Señal de Gabriel Milara Eusebio Milara Eleuterio  
 Milara Senariz  
 Sebastian Ortega Pedro Gorrro  
 Silvestre Aguilera  
 Martin Larrosa Julian Moibenda  
 Señal de Esteban Babiano Juan de Dios

quien las firmas

Juan Nebote

Rafael Ramirez Ruiz

Genal Do Leonardo  
Marques

Fidel Manas

Francisco  
Donato Marques

Genal Do Juan  
Romero

Prudencio Milara

Felipe Garcia  
Casasola

Julian Gonzalez  
y Calseron



Acta número siete  
de la sesión ordinaria  
del día diez y ocho de Mayo

En la Villa de Badajoz a  
diez y ocho de Mayo de mil  
ochocientos setenta y nueve,  
reunidos los Chrs. del Ayuntamiento  
de ella, detallados  
al margen en sesión ordi-  
naria, en su sala Capitular,  
bajo la presidencia del Sr. D.

Pres.  
Alcalde Presidente, Don Felipe Nebote  
Regidores  
D. Juan Aguirre  
D. Pedro Marques  
D. Juan Ortega  
D. Bartolomé Pachá

Alcalde; abierto el acto, se dio cuenta de  
la acta que antecede y fue aprobada.

Este segundo Ayuntamiento de que se  
debe deliberar lo necesario y de declarar el  
punto suficientemente discutido, por una  
unanimidad de votos acordó: Que debía  
de acortar y acotaba desde luego para  
toda clase de ganados, por ahora y hasta  
tanto que otra cosa se determinase por esta  
Corporación, la dehesa Real de Propios  
de esta villa, quedando el Sr. Alcalde  
en cumplimiento con exactitud, este acuerdo  
y corrigiendo las contravenciones al mi-  
nimo con arreglo a las ordenanzas munici-  
pales, al Reglamento de Montes de 1789,  
ochocientos setenta y cinco y al Código penal,  
según que en cada caso proceda.  
Que para confeccionar la Junta  
pericial de esta villa el aprecio del  
amillaramiento de riqueza que ha  
de servir de base para el Repartimiento  
territorial del año económico inmediato  
se nombra para contar las colmenas  
de este término Municipal, de Sierritas  
para allá a Clemente Ferrero y Santos  
Gendreau, y de Sierritas para acá hasta  
el Rio Guadalupe a Jorge Agudo  
y Belisario Camacho. Para





contar el ganado vacuno, al Vaquero  
 Donipaxo Ramirez: Para el ganado  
 de Cerda al pringero Doncebio Cruz:  
 Para el ganado caballar, mular y asnal,  
 a Don Campor y Nicolas Chamacho,  
 para los ganados lanar y cabrios, a  
 Prudencio Milara y Doncebio Alfonso, c.  
 Dese para formar el Repartimto  
 de contornos, Cereales y Sal de esta  
 Villa y año economico de mil ochocientos  
 setenta y nueve a mil ochocientos ochenta  
 nombraba de peritos a Don Cabello,  
 Luis Milara, Angel Larazo, Julian  
 Aleobendas, Natalis Reboto, Genaro  
 Rojas y Prudencio Milara de  
 esta vecindad. Con lo cual y no habiendo  
 otros asuntos de que tratar,  
 se levanto la sesion, y  
 de ella este acta que firman  
 dichos señores, de que yo el



Philippe Ribot

Matolomé Pallas

Jedro Blazquez

Gavino Aguijo

Ulrico Givralery  
y balceron

Juan Ortega

Tris

Acta numero ocho  
de la setim orda  
del dia primer de  
Junio

En la villa de Barbayula  
a primer de junio de mil  
ochocientos setenta y nueve

Remidos los tres del Ayuntamiento de  
ella que abajo firman en setim orda  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dio  
cuenta de la acta anterior y fue apro-  
bada. En seguida a propuesta del  
Sr. Presidente el Ayuntamiento por  
mayoridad de votos acordó: Que  
debía de detacotar y desde luego se ac-  
taba para el ganado de labor  
de estos vecinos la dehesa Real  
de Propios de esta villa. Y en habiendo  
otros asuntos de q. tratar relevanto la sesion  
y de ella esta acta que firman  
el Sr. Alcalde Presidente  
y Concejales, de que yo el

Secretario Certifico

Juli. J. de Mebotz Celedonio Quely

Juan Ortega P. Bartolome Pacho

Juan de Blasquez Joaquin Aguirre

Julian Trivizales y Calderon

Secretario



Acta numero nueve de la sesion extraordinaria del dia diez y ocho de Junio

En la villa de Barbayuda a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve,

removidos los señ. del Ayuntamiento que abajo firman en su sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en sesion extraordinaria, previa citacion con la antelacion debida con arreglo a la ley Municipal vigente, abiertos el acto y duplicamento del objeto de esta sesion, que es el mismo que se figura en las papelitas citatorias, despues de deliberar lo necesario, por unanimidad, digeron: Que teniendo vendido al Sr. D. Don Francisco de Paula Retortillo, residente en Madrid, segun consta de la acta de sesion extraordinaria celebrada

por este Ayuntamiento y asociados, de la Junta  
Municipal, el día de hoy, todos los intereses que  
produzca el ochenta por ciento de Propios enagen-  
dos, hasta el treinta y uno de diciembre de mil  
ochocientos, setenta y ocho, bien fuese en facturas,  
cupones, o cualesquiera otra forma que el Gobierno  
adopte y liquidasen las oficinas de la <sup>ca</sup> ~~com~~ <sup>ca</sup>  
de Badajoz y de Madrid, cuyo importe ha de  
recibir el Ayuntamiento del Sr. Retortillo, acuerdan  
por unanimidad para cumplimentar lo con-  
venido en el contrato celebrado para dicha venta,  
autorizar y apoderar al expresado Sr. Retor-  
tillo para que las tres mil pesetas del contrato  
las entregue al Presidente de este Ayuntamiento don  
Felipe Flebot, en nombre y representación del  
mismo Cuerpo Municipal en Badajoz,  
a cuyo efecto pasará a dicha capital y  
facilitará la oportuna carta de pago  
a S. E. entregando a su regreso en la de-  
putación Municipal la expresada suma,  
excepto el dos por ciento que se retendrá por  
premio y remuneración de gastos del viaje, lo  
que le señala el Ayuntamiento por vía de equidad;  
autorizando y apoderando a favor del  
Señor Retortillo para que realice en  
venta, o como mejor le convenga, las  
facturas, cupones, o cualesquiera



N. 0.300.543

12



(otra forma que el Gobierno) otros documentos  
 procedentes de los intereses del ochenta por  
 ciento de Propios enagenados de este Municipio,  
 hasta el treinta y uno de diciembre de  
 mil ochocientos setenta y ocho, por ser de la  
 pertenencia de referidos Sr. Portillo. Tam-  
 bien se acordó remitir al apreciado Sr. Pe-  
 rortillo, todas las copias certificadas que  
 necesite de la presente acta. Con lo  
 que, y no habiendo otros asuntos de  
 que ocuparse, se levantó la sesión, y  
 de ella esta acta que firman referidos  
 señores, se que certifico. Entre  
 paréntesis = "otra forma que el Gobierno" =  
 No vale



Handwritten signature and vertical scribbles on the left margin.

Philippe Preboly

Portolano Pichas

Jaime Ortega

Celedonio Pichas  
García Aguirre

Julian Gourelan  
y Calvo

Acta de sesion extraordinaria de la villa de Bayueta a las once de la noche del día veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de ella que abajo firman en sesion extraordinaria en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, previa la citacion con la autelacion y en la forma ordenada en el art. ciento dos delaley municipal vigente, abierto el acto se manifestó por el Sr. Presidente que, como se expresaba en las papelititas citatorias, el objeto de esta sesion era el de resolver las reclamaciones que se hubieran producido contra el repartimiento de contribuciones de esta villa girado para el presente año, que ha estado expuesto al publico en esta Secretaria por el termino de ocho dias; y como quiebra que no se halla producido reclamacion alguna, y por consiguiente nada a tenga que resolverse, se dio por terminada esta acta que firman dichos señores, es que yo el secretario certifico

Philippe Pichot Jacinto Gago  
Juan Ortega  
Paulo Lome Pacheco  
Celedonio Pacheco  
Pedro Blasquez  
Antonio Gonzalez y Cabreria

Diligencia de } En este día en que termina  
 Cierres } el presente bienio adminis-  
 trativo y ceta el Ayuntamiento  
 actual en sus funciones, queda  
 cerrado este libro de actas que  
 contiene diez de ellas y catorce  
 folios útiles. Subyuela y sumo  
 treinta de mil ochocientos, setenta  
 y nueve = Sumado = "trece" = mil



Platcalde

Subota

[Signature]

Al Sr. Ayuntamiento

Juan Gonzalez  
 y Calderon

[Signature]

